

Sesión del 4 de Abril de 1884.

Asistieron los H. H. Presidentes, Vicepresidentes, Subsecretarios,  
Acosta, Ribadencina, Lara, Cobas, Enriquez, Cevallos, Labrador,  
Salazar (Luis A.), Andrade, Olmos, Campesano, Ponce, Bor-  
ja (Luis S.), Varela, Echeverría, Cuervo (Bolívar), Cuervo (Luis),  
Barbari, Nieto, Montalvo (Adriano), Montalvo (Francisco J.),  
A. Paredes (Manuel), Alvarado, Trive, Cordero, Conal, Matute,  
Cecilio Conal, Muñoz, Coronel, Ríos, Escudero, Gada, Ari-  
zaga, Castro, Olmos, Vaqueo, Santa, Veintimilla, Encalón,  
Mateo, Cárdenas, Alfaro, Andrade, Marín, Marín, Bor-  
ja (M. M.), Martínez, Pallares, Franco, Vargas, Torres y otros  
francisco Secretarios.

Se aprobó el acta de la sesión anterior y se presentaron  
a efectos el juramento constitucional los Señores Doctores  
César Carraz, Miembros de la Comisión Codificadora y  
Miguel Ego, Vicent, Viteri y Amintiano Sanchez, Minis-  
tros del Tribunal de Cuentas.

Se leyeron y pasaron a las respectivas Comisiones las si-  
guientes solicitudes: de D. Rafael Tambrano para el pago de una  
contribución de guerra impuesta por el Gral. Urbina y  
de D. José Meléndez Vargas q.º pido se le conceda la gracia  
de continuar en el goce de la pensión q.º ha percibido con  
archivos de las Camaras Legislativas. Pasaron a la comisión de pe-  
ticiones.

Pasó a segunda discusión el informe sobre la solicitud del Sr. Juan  
Benigno Vela.

Se aprobó la redacción del decreto relativo al ferrocarril  
de Quito hacia Manabí, del que asigna seiscientos pesos a la  
ciudad filantrópica del Progreso y del q.º crea un juzgado de ma-  
nas en Lamma.

Se discutó el proyecto relativo a exonerar a los desahucios  
de aguardientes en Guayaquil, del impuesto sobre alambiques  
y a sustituir este con una contribución de cervecas por

por cuadras sembradas de caña. Los H. H. Escudero, Bioficio, y  
Miraga abogaron por el proyecto, haciendo ver q. la con-  
tribucion de suato pocos por cuadras, daria mayores  
rendimientos que la de los alambiques, y que el pro-  
ducto se aplicaria a la construccion de un camino, el cual  
era necesario, atenta la importancia agricola de Guas-  
cuyos habitantes habian solicitado la sustituya de aque-  
modo la contribucion. Los H. H. Andrad, Marin, Coronel  
Borja (Luis O.), Moran, Ponce, Merino y Matavalle, opusieron al  
proyecto. - Se vio que era injusta la exencion pretendida  
en favor de los alambiques: pocos eran quienes los te-  
nian, en tanto que serian gravados, segun el proyecto,  
todos los dueños de tierras labradas. Por otra parte,  
era momento gravar cuanto se pudiese la indus-  
tria de destilaciones, atendida el gran mal q. pro-  
ducia la abundancia del aguardiente. Si se querian  
fondos para el camino, seria mejor q. los rendimientos  
de aquella industria fueran los fondos destinados  
a la construccion de esa via, fuera de que podia aten-  
derse conforme a la ley vigente sobre caminos vecinales.  
Segun el art. 1.º se aprobó la siguiente mocion de los H. H.  
Merino y Matavalle, con voto q. los arts. 2.º, 3.º y 4.º se pasaran  
al 5.º y al 6.º:

Que se aplique a la construccion del camino de Guas-  
cuyos el producto del ramo de destilaciones de aguardiente de esa local-  
dad en consideracion a las leyes sobre arbitrios en cuestiones  
internacionales, se aprobaban los artículos 1.º y 2.º y como sobre  
el 3.º se hicieron en contra algunas observaciones por el H.  
Enriquez, este y el H. Silvio, retiraron del proyecto, con voz  
con ausencia de la H. Andrad, en q.º se suspendien el de-  
bate sobre tal punto hasta nuevo oportuno.  
Para la tercera discusion de la ley de recompensas militares  
indico el H. Matavalle q.º se exceptuara del servicio de los an-

mas á todos los que, segun las leyes eclesiasticas, gozan del privilegio del canon.

Puestas á debate las objeciones del Poder Ejecutivo sobre la ley de division territorial, se aceptaron las relativas al rio Blanco, como límites entre los Cantones de Obispo y Cotacachi. El Sr. Acosta hizo ver que en aquella division se propendia al bien espiritual y temporal de los habitantes de esas localidades, puesto que con ella se crea una nueva parroquia. El Ejecutivo se habia fundado para la objecion en q.<sup>a</sup> eran adversos á la division los vecinos de esos lugares: la ignorancia en q.<sup>a</sup> estaban de los bienes consequentes, no era razón atendible para el legislador. Opinaron en contra los Sr. Sr. Andres de Marin, Egay y Salazar (Luis A.) fundados en la constante refrugnancia de los vecinos de esos lugares á lo cual afectava la nueva division, lo cual no podia menos de ser así, una vez q.<sup>a</sup> el nuevo pueblo, al formarse, de secciones de dos distintas parroquias, no hacia sino relajar antiguos vinculos fortalecidos en los primitivos centros de poblacion por razones de parentesco y comercio.

Al tratar de los nuevos cantones de Bolivar y Mejia, en la provincia de Pichincha, estuvieron por conformarse con las objeciones hechas por el Poder Ejecutivo los Sr. Sr. Borja (Luis J.), Ponce y Siofrio. Fundaronse en que esos pueblos no tenían aún la suficiente ilustracion para desempeñar debidamente en la nueva vida á que se les queria hacer entrar. La experiencia habia demostrado la necesidad en q.<sup>a</sup> se hallaban de hombres aptos aun para los más fáciles empleos en el orden administrativo, y ahora se les queria confiar aun los del orden judicial q.<sup>a</sup> requiere alguna ciencia para el acierto en tan delicadas cuestiones, como la

los q.<sup>os</sup> se relacionan en los grandes centros de poblacion 141  
eran fáciles las sugerencias encaminadas a tener  
la prohibición de los juicios, serian aquellas mucho  
más fáciles en gente ignorante, q.<sup>os</sup> por esta misma  
condición, se hallaba más apta a recibir inconveniente  
influencia.

Estuvieron por la insistencia los H. H. Murar, Andrade  
Macías, Mucinos, Estupinán, Corral y Cuerpo Total. En su  
concepto, iban a la categoría de cantón esos pueblos q.<sup>os</sup>  
hizo lo merecían, propendia a levantarse de la prostra-  
ción en q.<sup>os</sup> se hallaban. Aparte en el estado q.<sup>os</sup> antes,  
era imposibilidad su progreso, y hace q.<sup>os</sup> por siempre  
se aboga en ignorancia contra todo propósito q.<sup>os</sup> ten-  
diera a decaer el nivel de los del extenso Cantón de Quito,  
único en la provincia de Pichincha. Esta centralización  
traía el mejoramiento de la Capital y el olvido de los  
intereses de las parroquias componentes de ese Cantón.  
La vida camunal es la primera en la política  
de los pueblos: según sea aquella así la judicial; ra-  
zón por la q.<sup>os</sup> conviene q.<sup>os</sup> esos pueblos entren cuanto  
antes a la primera. - Con los Cantones, respecto de esas  
provincias, pasa lo q.<sup>os</sup> con los miembros de una fa-  
milia: su fortuna aumenta a medida de la sepa-  
ración de ellos, puesto que, cada cual, con atenciones  
propias, constituye nuevos centros de negocios y actividad. -  
En cuanto a los empleos judiciales se creyó que (aun-  
que esos pueblos no carecían de hombres aptos para  
desempeñarlos) podían fácilmente para ello trasla-  
darse de la Capital, algunos abogados.

Creando el debate, insistió la H. Asamblea  
en los términos de la ley, y emitió solemnemente su  
las objeciones relativas a que, la parroquia de  
Quilag perteneciera al Cantón de Quito y no a los

mejor.

Con esto se levanta la sesión.

El Presidente.

J. G. Soler

El Diputado Secretario  
J. Conrado Parques

El Vice

A. Ribadeneyra

Sesión del 4 de Abril de 1884.

Concurrieron los HH. Vicepresidentes, Estefanóndez, Egas, Acosta, Ribadeneira, Lina, Tobar, Emaniquel, Cevallos, Salvador, Salazar (Luis A.), Andrade, Flores, Ponce, Borja (Luis J.), Varca, Echevarría, Quevedo (B.), Quevedo (J. Rafael), Nieto, Montalvo (J. E.), Paredes, Alvar, Trino, Cordero, Gonzales, Matovelle, Casapolar, Medina, Coronel, Riaño, Escudero, Ofeda, Arriaga, Castro, Chaves, Vaguerio Davila, Cucalón, Alfaro, Andrade, Manin, Monsina, Borja (Angel M.), Martínez, Pallares, Franco, Vargas, Torres y los infrascritos Secretarios.

Leída y aprobada el acta de la Sesión anterior, se dio conocimiento a la H. Asamblea de la representación de Virginia Torres, que pide el pago de pensiones militares debidas a su marido, y la de Mariano Guerrero, que solicita letania de retiro. La Presidencia dispuso que informe respecto de ellas la Comisión de Guerra.

Fue aprobada la redacción del pasaporte que se dispone haya en la Ciudad de Guayaquil como "Director de Obras Públicas".

Se sacaron a segunda discusión La Ley de suerrenplazo del Ejército y la reformativa del Código Penal; y a B. H. de su presupuesto, con las siguientes indicaciones.

Del H. Grupo Toral al art. 21. "Quellos Senadores y Diputados ganen por dietas 7. Seis reales diarios"

Del H. Borja (Angel M.), al art. 23. "Que-

se suprima lo relativo al ferrocarril y al mun  
de Santa Elena.

Del Sr. Corral, al art. 51. "Que se vote para  
misiones, 12 mil sueros.

Del Sr. Alfaro, al mismo artículo, "Que la  
cantidad designada para el Papa se para la mis  
Al art. 53. Indica el Sr. Corral "Que se  
men 8 mil sueros para el Colegio Nacional de  
Cuenca".

El Sr. Coronel. "Que se le dé la misma can  
dad que al de Quito, a parte de cuatro mil pes  
que le corresponden de los fondos de Aduana.

El Sr. Egas: Que para la Universidad, se ve  
12 mil."

El Sr. Escondro: "Que el de Loja tenga dos mil.

El Sr. Cocaloni: 12 mil el de Guayaquil.

El Sr. Banderas: 4 mil al de Riobamba.

El Sr. Chaves: "Que sean iguales los gastos  
instrucción pública, en todas las provincias,  
cepto en las de Pichincha, el Guaya y el Azuay.

El Sr. Alfaro, al art. 59: "Que haya 60 bec.

El Sr. Escondro, al art. 60: "Que para el Cole  
de Niñas de Loja, se vote dos mil sueros."

La misma indicación hizo el Sr. Condoso  
pecto de las escuelas de Azuay (Art. 61).

El Sr. Varela: "Para las de Leon diez mil sueros.

El Sr. Arias: "Para las del Oro 4 mil."

El Sr. Franco: "Para las de Esmeraldas, 6 mil.

El Sr. Corral indica que como gastos de instrucción pública, se vote la cantidad necesaria para pagar a todos los profesores de la Instrucción pública los sueldos que se le debe.

El J. C. Consejo Fiscal, al art. 65. "Que los gastos de Policía se distribuyan de esta manera: - Para la Corte. - Esmeraldas, 8 mil fuertes - Manabí, 14 mil fuertes - Píscos, 10,000 fuertes. - Guayas, 44,000 fuertes. - El Oro, 8,000 fuertes. - Interior. - Canachi, 2,000 fuertes. - Bombabura, 4,000 fuertes. - Pichincha, 15,000 fuertes. - Leon, 4,000 fuertes. - Tungurahua, 5,000 fuertes. - Chimborazo, 5,000 fuertes. - Bolívar, 4,000 fuertes. - Azuay, 2,000 fuertes. - Atacama, 10,000 fuertes. - Loja, 4,000 fuertes. - Total, 137,000 fuertes."

El J. C. Consejo, en los artículos 76 y 139, "Que se suprima lo relativo al departamento de Cuentas públicas, y a los Ministros Auxiliares, pero no en sus tales empleos."

Luego fueron aprobados los siguientes proyectos: el que autoriza al Colegio de "San Vicente" de Latacunga para conservar la posesión del fundo denominado "San Gabriel de Pumipamba" el que aprueba la Sentencia del Tribunal de Cuentas, en las rondidas por el Señor D. José Rafael Ariasaga, como Ministro de Hacienda que fue en el año de 1870, y el que dispone se pague, de preferencia, al Sr. General Salazar las pensiones devengadas durante la administración de Don Ignacio Vintemilla.

Respecto de este último, dijo el Sr. Bonifacio que, apreciando que el Sr. General Salazar había sido bonificado del escalafón militar, era indudable su derecho a las pensiones devengadas, pero que sería mas decoroso pasarla Asamblea Similitane a reconocer el crédito, y votar en la ley de presupuestos, la comu-



dad necesaria para su pago, sin considerarlo como premio.

Los H. H. Chaves, Bonal y Pines, discurren el sentido de que era justa la preferencia establecida en el proyecto, pues que debía hacerse una mención en favor del H. Señor General Salazar, por sus manifestaciones; si quiera de este modo, la gratitud Nacional por sus eminentes servicios presta ala causa de la Restauración, ya que no habia obtenido por ellos recompensa del ningún género. Abierto el debate sobre la ley de Sueldos, se sustentó el artº 1º con el siguiente, a propuesta del H. H. Alfonso Salazar (Luis H.): "El Presidente de la Republica gozará del Sueldo anual de veinte mil fuertes."

Los H. H. Crespo Toral y Arizaga propusieron que el artº 2º diga: "El Sueldo de el Vicepresidente de la Republica será de 3.800 fuertes, y cuando ejerza el poder Ejecutivo, de 6.000."

Enmendada por dos veces la votación, el Sr. Moreno, con apoyo del Sr. Andrade Marín, propuso: "Que el Sueldo del Vicepresidente de la Republica sea de 3.000 fuertes anuales, y cuando ejerza el Poder Ejecutivo, 6.000."

Hubiendole negado la proposición anterior, los H. H. Chaves, Echevarría y Rispío hicieron la siguiente, que se aprobó: "Que el Sueldo del Vicepresidente, sea de 3.600 fuertes anuales, y cuando ejerza el Poder Ejecutivo, 6.000"

Negado el artº 3º, en la parte relativa al sueldo del Presidente de la Republica, los H. H. Bonal y Estepinan manifestaron

que era un empleado absolutamente necesario, y el segundo solicitó la reconsideración que también fue negada por la H. Asamblea.

Los H. H. Vicepresidentes, Ariáaga y Banda pidieron que se hiciera Consejo su otro ofensivo. - Negó también la proposición de los H. H. Ariáaga y Consejo Joral, redactada en los términos: "Que el sueldo del Comandante del Presidente de la República sea de 900 fuertes anuales"; así como la segunda parte del artículo.

Puesto en debate el artículo 48, los H. H. Chao y Bonafé (Angel de), propusieron: "Que el sueldo de todos los Ministros del Estado sea de 800 fuertes por año." Con esta modificación y la propuesta por los H. H. Bonafé (Angel de) y Fr. eo, para que suba a 48 fuertes por año la retribución del guarda-Casa, fue aprobada el artículo excepto la parte relativa al archivo nacional, cuyo debate se suspendió, hasta que la H. Asamblea confirme ó derogue el decreto expedido por el Poder Ejecutivo sobre creación de esa oficina.

Con lo cual, por ser avanzada la hora se levantó la Sesión. = Comendado = Salazar = Parra = En  
El Vicepresidente *inca. se. =*

Redigido por  
Lorenzo Varquez

Al Sr.

H. Ribades. cur.